



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

H. CONGRESO DEL ESTADO

PRESENTE.

Quienes suscriben, **Magdalena Rentería Pérez, María Antonieta Pérez Reyes, Leticia Ortega Máñez, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Brenda Francisca Ríos Prieto, Edith Palma Ontiveros, Herminia Gómez Carrasco, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Jael Argüelles Díaz, Pedro Torres Estrada, Elizabeth Guzmán Argueta**, y la de la voz, **Rosana Díaz Reyes**, en el carácter de diputaciones integrantes de la Sexagésima Octava Legislatura y del Grupo Parlamentario de **MORENA**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo **68** fracción primera de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, a esta Soberanía someto a consideración la siguiente iniciativa con carácter de **DECRETO**, mediante la cual se reforma la **Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado**, a fin de priorizar el diseño e implementación de campañas y programas de educación vial para la conducción responsable y preventiva, que en coordinación con los municipios atienda sus contextos específicos, esto al tenor de la siguiente:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

EXPOSICION DE MOTIVOS

La calle, la vialidad o los caminos donde transitamos a diario son mucho más que un tema de normatividad o de reglamentación de movilidad, son los medios de acceso y ejercicio de derechos fundamentales, son la expresión de la convivencia social, son las venas del derecho a la ciudad. Transitar en la vía pública con un vehículo, debería en su paso por cada semáforo, por cada paso peatonal, un vivo reflejo del respeto y de la consideración que tenemos a quienes, junto con nosotros, conformamos la misma comunidad. Sin embargo, la realidad que enfrentamos en el Estado de Chihuahua pareciera lo contrario: las carreteras y calles se han convertido en escenarios de tragedia, donde la imprudencia y la falta de conciencia, arrebatan vidas todos los días.

La tragedia no distingue edades ni condiciones. Los factores que la provocan son múltiples: exceso de velocidad, distracciones al conducir, consumo de alcohol o sustancias, fallas mecánicas, falta de pericia y una cultura vial que aún



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

carece de conciencia plena sobre la responsabilidad de conducir un vehículo. Cada accidente deja una huella que trasciende el asfalto. Detrás de cada cifra hay un nombre, una historia, una familia, una imprudencia que, tal vez, pudimos evitar.

La semana pasada justamente, en esta Tribuna, expresaba la importancia de prevenir antes que lamentar, tan importante como no dudar en sancionar, como lo es también, no escatimar esfuerzos, y a pesar de ello, hoy lamentamos la pérdida de vidas durante tragedia en la Avenida Tecnológico de Ciudad Juárez, la causa: Omitir un semáforo en rojo, un violento exceso sobre el límite de velocidad. Aunque la sanción penal, que reitero, es necesaria para tratar de sancionar a tiempo y ser enfáticos a través de la norma penal, del daño que como sociedad causan estas las conductas de riesgo vial. No por ello vamos a ser omisos del resto de acciones, de toda naturaleza, que podemos desplegar para resolver el fondo del problema, comenzando por la raíz, que es la falta de educación vial y de prevención efectiva.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Los accidentes siguen cobrando vidas, y es lamentable qué mientras eso sucede, escuchemos la preocupación de saturar a los tribunales, casi admitiendo qué el problema supera a esta Soberanía, que supera al Estado. Y mientras eso sucede, desde esta trinchera legislativa se han impulsado acciones para la prevención, el 12 de diciembre de 2024 se propuso que la Secretaría de Seguridad realice un análisis anual de “riesgos viales”, buscando anticipar el peligro y no solo reaccionar a él, pero la respuesta fue un “ya está previsto”. En la legislatura pasada y en esta misma, en el asunto 319 pido clasificar como falta grave la conducción arriba de 25 kilómetros sobre el límite, y en su correlacionada 881, que propone reformar el Código Penal para aumentar la mitad de la pena a quien cause lesiones u homicidio por conducir a 30 kilómetros sobre el límite; o también la presentada hace poco más de una semana, el 23 de octubre de 2025, asunto 1113 en donde propongo una serie de regulaciones a la conducción de motocicletas, entre otros aspectos como la cancelación de las licencias de conducir a quienes, no por accidente, sino a quienes deliberadamente transportando a menores de edad tengan una conducción riesgosa o la Prohibición de de la conducción en



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

carretera de motocicletas por menores de edad. Incluso, desde una posición totalmente preventiva, en la legislatura pasada presenté reforma a la Ley de alcoholes para la obligatoriedad de incluir bebidas no alcohólicas en bares, para promover la figura del conductor designado, el consumo responsable y por consecuencia, la prevención de accidentes viales, que por cierto, este asunto anteriormente identificado con el número 1319, el sentido y el dictamen mismo fue aprobado por la comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, pero nunca fue sometido al Pleno, y hoy, recorre nuevamente el proceso Legislativo en un nuevo esfuerzo de ser para el beneficio de las y los chihuahuenses.

Entre otras acciones, también se suma esta iniciativa, sirviendo como un recordatorio a las autoridades, a los municipios, a las escuelas, a los padres y madres de familia, y a todos los conductores: cuidar la vida es una tarea colectiva. La educación vial debe ser parte de nuestra cultura, una enseñanza permanente que transforme nuestra manera de convivir en el espacio público.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Esta iniciativa que tiene como propósito fortalecer el artículo 88 de la Ley de Vialidad y Tránsito, otorgándole un enfoque integral y humanista. Para que el Departamento de Educación y Seguridad Vial, en coordinación con las presidencias municipales, implemente y actualice campañas de educación vial que no solo difundan normas, sino que promuevan la conciencia sobre las consecuencias legales, psicológicas, económicas y humanas de los accidentes.

No se trata únicamente de conocer las reglas, sino de comprender el valor de la vida y el impacto que tiene cada decisión al volante. Porque cada conductor educado es una tragedia evitada, cada vida salvada es un triunfo de la conciencia sobre la indiferencia, y cada ley que protege la vida es una victoria del pueblo sobre el descuido. Conducir con conciencia es conducir con humanidad. Legislar con responsabilidad, es legislar para la vida.

Por lo anteriormente expuesto me permito someter a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se **REFORMA** el primer párrafo; la fracción IV; y se **ADICIONA** una fracción VI al artículo 88 de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA

ARTÍCULO 88. Con el objeto de robustecer la conducción consciente y responsable, el Departamento de Educación y Seguridad Vial, en coordinación con las presidencias municipales, diseñará, implementará y ajustará según las necesidades, campañas de educación vial así como los programas necesarios para difundir el contenido de esta Ley y sus reglamentos, en donde se incluirá sin limitarse de manera enunciativa mas no limitativa, lo siguiente:

- I. El conocimiento de las señales y dispositivos de control de tránsito;
- II. El manejo de cortesía y a la defensiva;



- III. La normatividad de los peatones, pasajeros y conductores en la vía pública y en los medios de transporte;
- IV. **La concientización sobre las consecuencias legales, psicológicas, económicas y humanas de los accidentes viales para las víctimas, sus familias y los infractores;**
- V. Privilegiar la seguridad vial
- VI. **Otras disciplinas auxiliares útiles en el logro de los objetivos de estas disposiciones.**

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua a los 4 días del mes de noviembre del año 2025.

ATENTAMENTE

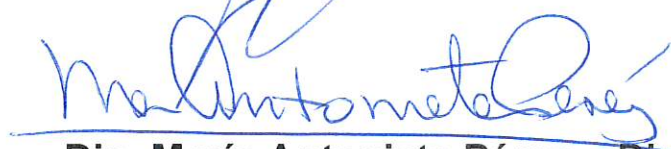

DIP.ROSANA DIAZ REYES.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA


**Dip. Edin Cuauhtémoc
Estrada Sotelo**


Dip. Leticia Ortega Máñez


**Dip. María Antonieta Pérez
Reyes**


Dip. Magdalena Rentería Pérez


**Dip. Brenda Francisca Ríos
Prieto**


Dip. Edith Palma Ontiveros


**Dip. Herminia Gómez
Carrasco**


Dip. Jael Argüelles Díaz


Dip. Pedro Torres Estrada


**Dip. Óscar Daniel Avitia
Arellanes**


Dip. Elizabeth Guzmán Argueta

Foja correspondiente a reforma el artículo 88 de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua.